



El próximo 9 de febrero

INICIA PAGO DE PRIMERA CUOTA DE RENTA GRANDES CONTRIBUYENTES

- *3.770 contribuyentes están obligados a pagar esta primera cuota del impuesto de renta por el año gravable 2015.*

Bogotá D.C., 3 de febrero de 2016. La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN - recuerda a todas las personas naturales, jurídicas o asimiladas, entidades sin ánimo de lucro con régimen especial y demás entidades que a 31 de diciembre de 2015 estén calificados como "Grandes Contribuyentes", que de acuerdo con el **Decreto 2243 del 24 de noviembre de 2015** deberán pagar **entre el 9 y el 22 de febrero, la primera cuota** del impuesto sobre la renta y complementarios, por el año gravable 2015, teniendo en cuenta el último dígito del NIT.

Según la administración tributaria, a nivel nacional son 3.770 contribuyentes quienes tienen esta calificación. Vale recordar que el **Decreto 2243 de 2015 invirtió el orden de presentación y pago de las declaraciones tributarias**, debiendo ser presentadas en primer lugar por aquellos contribuyentes cuyo NIT termina en cero (0) y así en orden descendente hasta llegar al dígito uno (1).

Esta es la primera de tres (3) cuotas en las que los Grandes Contribuyentes deben cancelar el valor correspondiente al Impuesto sobre la Renta y Complementarios. Es importante señalar que el valor de esta primera cuota no podrá ser inferior al 20% del total del saldo a pagar determinado en su declaración de renta del año gravable 2014 (casilla 83 del Formulario 110).

Febrero

RETENCIÓN EN LA FUENTE DECLARACIÓN Y PAGO ENERO
RENTA GRANDES CONTRIBUYENTES PAGO 1ª CUOTA
AUTORRETENCIÓN CREE MENSUAL DECLARACIÓN Y PAGO ENERO
IMPUESTO A LA GASOLINA Y AL ACPM DECLARACIÓN Y PAGO ENERO ♦

ÚLTIMO DÍGITO DEL NIT

0	9	8	7	6	5	4	3	2	1	
DÍA	9	10	11	12	15	16	17	18	19	22

Contacto: Asistencia al Cliente **546 2200 – 6059830** / Líneas Gratuitas Nacionales **019001115462** y **019005550993**



No obstante, si al momento del pago de la primera cuota el contribuyente ya ha elaborado un proyecto de declaración en el que ha determinado que para el año gravable 2015 arroja saldo a favor, podrá optar por no efectuar el pago de la primera cuota, siendo de su entera responsabilidad si posteriormente al momento de la presentación de la declaración se genera un saldo a pagar.

CONTRIBUIR ES CONSTRUIR

Contacto: Asistencia al Cliente **546 2200 – 6059830** / Líneas Gratuitas Nacionales **019001115462** y **019005550993**